



11291

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-56-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-78-2019

Formulario CM-918

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá seis de marzo del dos mil diecinueve.--

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**, por medio de su Representante Legal, **Giorgio Eugenio Bruni Batres**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **PURULHA** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

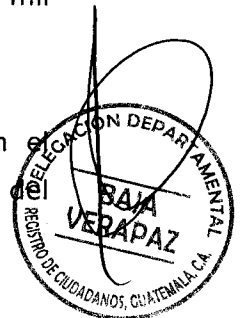
Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Asambleas Municipales Extraordinarias que consta en acta número cero dos guión dos mil diecinueve, de fecha tres de febrero de dos mil diecinueve, registrada e inscrita en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en resolución número DDBV-RC-R-23-2019 de nueve febrero de dos mil diecinueve, b) Que el formulario CM 918 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 918, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 918 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías





Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-56-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-78-2019

Formulario CM-918

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que todos los candidatos en su declaración jurada manifiestan QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policiaicos y consta que, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIAICOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO V

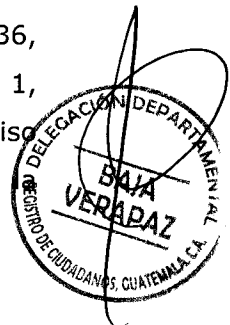
Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO V

Que el ciudadano **Adán Calel Mejía** electo y proclamado por la asamblea municipal del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS- para el cargo de **concejale suplente II** de la Corporación de Purulhà Baja Verapaz, no cumple con el requisito establecido en el artículo 5, del Reglamento de la Ley (Acuerdo No. 018-2007), Reformado por el Acuerdo No. 273-2016 del Tribunal Supremo Electoral, siendo improcedente su inscripción.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43,44,46,47 inciso c), 48, 206 inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de





144-93

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-56-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-78-2019

Formulario CM-918

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS-** por medio de su Representante Legal **Giorgio Eugenio Bruni Batres**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Purulha** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Hermelindo Caal Chalib** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 918, II)** Se declara vacante el cargo de Concejal suplente II, en vista que el ciudadano electo no cumple con el requisito que se indican en el considerando V de la presente resolución, **IV)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, **y V) NOTIFIQUESE.**

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz



145
92

Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

**EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-78-2019
CM 918**

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida, cinco guion cincuenta y cuatro, Zona Uno Barrio Agua Caliente de esta ciudad **NOTIFIQUE a: GIORGIO EUGENIO BRUNI BATRES**, Representante legal del Partido Politico **VAMOS** por una Guatemala Diferente, del Municipio de Purulhá del departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R -56-2019, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de cédula y copia de ley que entregué a **WUALTER FEDERICO LEMUS ARRIOLA**, quien de enterado SI firmó.
Doy Fe:

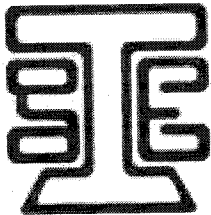


NOTIFICADO (a): *[Signature]*

[Signature]
Erick Rolando Roldán Córdón
Delegado I Auxiliar Departamental

NOTIFICADOR:





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Polítimas
Guatemala, C. A.

Formulario

918

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*PURULHA**

Organización Polítima VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 06 de marzo de 2019 05:50

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1953711511508	HERMELINDO CAAL CHALIB	1953711511508	10/06/88	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1620437081508	JOSÉ TELESFORO PÉREZ COY	1620437081508	05/01/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1683253811508	DAGOBERTO CAHUEC MEJÍA	1683253811508	20/07/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	3187087281508	HEYDI ARACELI CALEL LÓPEZ	3187087281508	23/12/97
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1884125141508	ANDREZ BOL ICHICH	1884125141508	18/11/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1810307131508	ROLANDO TEYUL PÉREZ	1810307131508	01/07/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	2582911761508	ARNOLDO CAAL HÓ	2582911761508	10/09/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	2101784691508	CÉSAR REGINALDO MISTÍ JUC	2101784691508	28/12/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1976809921501	OSCAR WILFREDO GABRIEL MEJICANOS	1976809921501	15/01/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	2438817111508	ELDA VERÓNICA CHON POP	2438817111508	10/08/82
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -					
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE